

**DISPOSICION SE-CFJ N° 191/20**

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2020

**VISTO:**

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), la Res. CACFJ N° 10/16, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Res. CACFJ 10/16 aprobó el Reglamento de Otorgamiento de Becas.

Que el artículo 16 inc. 2 de la mentada Resolución establece como plazo para la presentación de solicitudes de apoyo económico para los seminarios de actualización, congresos, jornadas y otras actividades de formación y capacitación, en modalidad presencial o a distancia del 1° al 5 de cada mes.

Que en esta oportunidad corresponde analizar la solicitud presentada por la agente Cintia Vanesa Díaz durante el mes de noviembre de 2020.

**SOLICITUD DE CINTIA VANESA DIAZ**

Mediante la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial, solicita apoyo económico para cursar Digital Immersion Program Week, en Digital House Coding School.

El costo total de las referidas actividades asciende a pesos noventa y seis mil ciento sesenta y siete (\$ 96.167.-). Peticiona la suma de pesos cuarenta y ocho mil seiscientos (\$ 48.600.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria total de cuarenta y nueve (49) horas.

La agente se desempeña en el cargo de Prosecretaria Administrativa Mayor en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos doscientos veintitrés mil ciento cuarenta con ochenta y cinco centavos (\$ 223.140,85.-).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1°) Concédese un apoyo económico a **CINTIA VANESA DIAZ** para realizar el curso **Digital Immersion Program Week**, impartidos por Digital House Coding School, por la suma de pesos treinta mil trescientos setenta y cinco (\$ 30.375.-), para el año 2020.

2°) Notifíquese a la dirección de correo electrónico oficial a la solicitante lo resuelto en la presente Disposición y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial ([www.cfj.gov.ar](http://www.cfj.gov.ar)).

3°) Los apoyos económicos son concedidos bajo la condición de que cada solicitante no goce de un apoyo similar para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en el art. 3° del Reglamento de Becas.

4°) Hágase saber que previo a todo trámite, la beneficiaria del apoyo económico otorgado mediante la presente Disposición deberá suscribir la Carta Compromiso en la forma y plazos dispuestos en la presente Disposición.

5°) Concomitante con la suscripción de la Carta Compromiso y en virtud de lo establecido en el art. 3° de la Res. CACFJ N° 10/16, el solicitante debe manifestar bajo juramento que no recibe apoyo económico para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los efectos de suscribir toda la documentación relativa al otorgamiento de la beca deberán ingresar a la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial ([cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar](http://cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar)), siguiendo las instrucciones establecidas en el Anexo I de la presente Disposición con el usuario y contraseña indicados por correo electrónico.

6°) Establécese que el apoyo económico otorgado en la presente Disposición caduca indefectiblemente para su beneficiaria en el año 2020, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

7°) Establécese el último día hábil del mes de diciembre de 2020 como plazo máximo para presentar ante la Mesa de Entradas Virtual el certificado **expedido por la institución organizadora de la actividad**, en el que consten la aprobación del Programa, al que alude el inc. 3° del art. 20 del Reglamento de Becas vigente.

En igual fecha debe adjuntar el formulario evaluativo que como Anexo IV integra la Res. CACFJ 10/16, suscripto por el superior jerárquico máximo de la dependencia donde preste funciones.

En dicha presentación deberá además actualizar -si correspondiere- su situación de revista y las posibles licencias que hubiera gozado que excedieran los seis (6) meses.

Ante la imposibilidad de presentar en esta fecha el certificado aludido por motivos no imputables a la becario, debe reemplazarlo, en el mismo plazo, con una declaración jurada, indicando las materias o módulos cursados y calificaciones

**DISPOSICION SE-CFJ N° 191/20**

obtenidas. En esta circunstancia el plazo referenciado en el párrafo anterior se prórroga hasta el último día hábil del mes marzo del año 2021.

El incumplimiento de estas obligaciones produce la caducidad de la beca y será tomado como antecedente negativo para el otorgamiento de futuros apoyos económicos e informado al superior jerárquico y comunicado al área pertinente del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público a sus efectos.

8°) Establécese que la solicitud de reintegro de beca debe ser presentada **exclusivamente**, luego de que se haya suscripto toda la documentación requerida **hasta el último día hábil del presente año 2020**, a través de la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial ([cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar](http://cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar)), siguiendo las instrucciones establecidas en el Anexo I de la presente Disposición.

9°) Establécese la caducidad automática de la beca en caso de incumplimiento con lo establecido en el art. 9°, sin posibilidad de solicitar reintegro en el futuro.

Las solicitudes de reintegro sólo pueden efectuarse con la planilla oficial que figura como Anexo III del Reglamento de Becas, adjuntando los comprobantes de pago correspondientes.

10) Establécese, para el caso en que deba devolver importes percibidos por apoyos económicos, que para determinar el monto se tomará como referencia el valor hora estipulado por el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (luego de aplicarle los descuentos que correspondan, en virtud de los convenios celebrados o que celebrare el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad), **al momento de hacer efectivo el reintegro**, conforme art. 23° del Reglamento de Becas.

11) Establécese que toda la documentación presentada en la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial deberá ser presentada en papel en la Mesa de Entradas del Tribunal Superior de Justicia hasta el 15 de febrero de 2021.

11) Comuníquese a la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de que realice la afectación preventiva del gasto en las partidas presupuestarias correspondientes (inc. 5° del Programa Presupuestario del Centro de Formación Judicial) de los montos otorgados mediante la presente.

12) Regístrese, comuníquese a la Presidenta del Consejo Académico, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura, a los Ministerios Públicos; a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 191/20**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**

AMP

**DISPOSICION SE-CFJ N° 191/20**

**ANEXO I**

**INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACIÓN DE BECAS OTORGADAS, SOLICITUDES DE REINTEGRO Y PRESENTACIONES RELACIONADAS A APOYOS ECONÓMICOS 2020 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL.**

Suscripción de Carta Compromiso y documentación relativa a la beca otorgada

- 1) La becaria debe ingresar a la sección "Apoyos económicos otorgados" – "Documentación a suscribir" y cargar en formato pdf y firmada, toda la documentación allí requerida (Carta compromiso y DDJJ de no ser beneficiario de otra beca para la misma actividad). Se deberá completar también el formulario con la denuncia de datos bancarios.

Solicitud de reintegro

- 2) Una vez suscripta toda la documentación relativa a la beca otorgada debe solicitar el reintegro hasta el último día hábil del presente año 2020 ingresando a la sección "Reintegros" y cargar toda la documentación requerida (Formulario de solicitud de reintegro y comprobantes de pago digitalizados).

Presentaciones relacionadas a apoyos económicos 2020

- 3) Podrán realizar presentaciones relacionadas a la beca ingresando a la sección "Mesa de Entradas Virtual". Todas las presentaciones deben realizarse en formato pdf y deben estar firmadas.

Presentación en papel

- 4) Toda la documentación presentada en la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial deberá ser presentada en papel en la Mesa de Entradas del Tribunal Superior de Justicia hasta el 15 de febrero de 2021.

Notifíquese a la dirección de correo electrónico oficial a la solicitante la concesión dispuesta en la presente Disposición y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial ([www.cfj.gov.ar](http://www.cfj.gov.ar)).